



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 9046/2025

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM* spp.) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 29/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 1.465 de 1981 que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de División Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero; N° 2.756 de 2018 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile, con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; N° 7.877 de 2024 que habilita empacadoras que indica, para el envío de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) para consumo, desde Perú a Chile; el Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; CARTA N°D000716-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV de 21 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío”.
3. Que, el SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, las empacadoras que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo con los lineamientos dictados en el “Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío”.
4. Que, durante el mes de octubre de 2024, el SAG llevó a cabo la verificación *in situ* de las instalaciones de las empacadoras individualizadas a continuación, resultando en su aprobación, y delegando a SENASA las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada:

Nombre de la empacadora	Código SENASA
Agrícola Santa Azul S.R.L.	028-00069-PE

Procesadora Laran SAC	016-00165-PE
-----------------------	--------------

5. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de las empacadoras individualizadas en el Considerando 4, autorizadas por última vez la temporada 2024 - 2025.
6. Que, el periodo de vigencia de la habilitación de las empacadoras individualizadas en el Considerando 4 es hasta el 30 de noviembre de 2025, según consta en la Resolución N° 7.877 de 2025.
7. Que, de acuerdo con el “Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque” emitido por SENASA, las empacadoras Agrícola Santa Azul S.R.L. y Procesadora Laran SAC finalizarán sus actividades de procesamiento de frutos frescos de arándano los días 30 de agosto de 2026 y 28 de febrero de 2026, respectivamente.
8. Que, SENASA no ha solicitado la habilitación de cámaras de tratamiento para arándanos, por lo que únicamente se autoriza el tratamiento de frío en tránsito.
9. Que, mediante acuerdo conjunto entre el SAG y SENASA, se definió para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, conforme a los lineamientos internacionales.

RESUELVO:

1. **SE HABILITAN** las siguientes empacadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, producidos en Perú, registradas por la autoridad fitosanitaria de Perú:

Nombre de la empacadora	Código SENASA	Distrito	Departamento
Agrícola Santa Azul S.R.L.	028-00069-PE	Supe	Lima
Procesadora Laran SAC	016-00165-PE	Alto Larán	Ica

2. **SE ESTABLECE**, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo con lineamientos internacionales.
3. El período de vigencia de la habilitación será desde el 1 de diciembre de 2025 hasta las fechas indicadas a continuación:

Nombre de la empacadora	Código SENASA	Fecha de término de la habilitación
Agrícola Santa Azul S.R.L.	028-00069-PE	30 de agosto de 2026
Procesadora Laran SAC	016-00165-PE	28 de febrero de 2026

4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Carlos Castillo Ilaja - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Carolina Herrera Salvatierra - Encargada Sección Puertos y Sistemas de Exportación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Valentina Gálvez Vásquez - Encargada (S) Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=186065911&hash=12ced>